



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

EMPRESA DE LOTERÍA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

INFORME DE GESTION DE ENERO A MARZO
Corte: A MARZO 31 de 2024.-

En los 99 años (1.924 – 2023) de la empresa, es indiscutible su mantenimiento en el mercado de las Loterías en Colombia. Para nuestra empresa comercial del Departamento del Huila, es un gran orgullo contribuir día a día a mejorar la prestación del servicio de salud por medio de las transferencias. Nuestra meta va encaminada a proporcionar más recursos para este sector de todo el país, pero en especial a nuestro Departamento del Huila.

El monopolio de que trata la **Ley 643 de 2001**, se define como la facultad exclusiva del Estado para explotar, organizar, administrar, operar, controlar, fiscalizar, regular y vigilar todas las modalidades de juegos de suerte y azar, y para establecer las condiciones en las cuales los particulares pueden operarlos.

El **Decreto 3034 de 2013**, modificó varias aspectos a las Loterías en Colombia, como lo fue los Planes de Premios y calificación de los indicadores de gestión en tre otros y el **Decreto 1068 de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" en donde se compila la legislación para los Juegos de Suerte y Azar en Colombia, el Decreto 176 de 2017 "Por el cual se modifica el Decreto 1068 de 2015 "Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público en lo relativo a las modalidades de los Juegos de Lotería tradicional o de billetes, apuestas permanentes o chance y rifas" entre otros temas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante **Decreto No. 1494** del 19 de Noviembre 2021 "POR EL CUAL SE MODIFICA LA PARTE 7 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO 1068 DE 2015, UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PARA ADOPTAR MEDIDAS FRENTE AL MONOPOLIO RENTISITICO DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR" en la búsqueda de la reactivación económica, pretendida por el Decreto Ley a que se viene haciendo mención, en cuanto a los juegos promocionales aprobados o vigentes durante los años 2020 y 2021, se hace necesario posibilitar la extensión de su vigencia hasta por un lapso de dos (2) años, con el fin de los operadores dispongan de un tiempo mayor para la entrega de premios en el desarrollo de los juegos y eventos que han sido aplazados con ocasión de la pandemia – COVID-19, y que por ende, se cumpla con las finalidades del juego promocional, contempladas en el precitado decreto ley, tanto en materia de reactivación económica, como de explotación del monopolio.

El artículo 2.6.4.2.2.1.11 del Decreto 780 de 2016, incorporado por el Decreto 2265 de 2017 y modificado por el artículo 3 del Decreto 1355 de 2018, establece la forma para la liquidación y declaración, pago y giro de los derechos de explotación y gastos de administración de los recursos proveniente del juego de apuestas permanentes o chance.

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 608 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com – e mail. eloteria@telecom.com.co – servicios@loteriadelhuila.com





GOBERNACION DEL HUILA
**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
 DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
 NIT. 800.244.699-7

Análisis cumplimiento objeto social

Durante los tres primeros meses del año 2024, hemos transferido al Sector Salud, la suma de \$2.204 Millones, por los diferentes conceptos, así:

Concepto	Valores en Millones de Pesos Col.
12% Derechos de Explotación Loteria	\$ 485
17% Impuesto a Ganadores	172
75% Premios no Reclamados Loteria y Chance	217
Sorteo Extraordinario el Dorado – Lot. Bogotá	23
12% Derechos de Explotación Chance	1.066
Sub- Total Huila	\$ 1.963
10% Impuesto Loteria Foráneas	241
Gran Total Colombia	\$ 2.204

Fuente: Soportes Contables y Liquidaciones LOTERIA DEL HUILA y CONCESIONARIO CHANCE.-

Pendientes que la Gobernación del Huila defina el Plan de Desarrollo para las vigencias 2024 al 2027, para poder establecer el programa y las cifras determinadas para los fines que desarrolla la LOTERIA DEL HUILA, la cual es generar recursos a la salud de los Colombianos más necesitados.

En el año 2023, la LOTERIA DEL HUILA presupuestamos girar la suma de \$7.933 millones de pesos por los diferentes conceptos, por toda la vigencia de 2024, sin incluir el Impuesto a Foráneas, lo que representa el 24,74% de lo girado a Marzo 31 de 2024 y desde el año 1995 al 31 de Marzo de 2024, el acumulado entregado a la Salud del departamento anteriormente, ahora, a partir del mes de Enero de 2018 (Decreto 2265 de 2017) asciende a la suma de \$146.045,00 millones, todo ello en cumplimiento de la Ley 643 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1393 de 2010 y el Decreto 3034 de 2013, en la explotación de los Juegos de Suerte y Azar con la Venta de los dos productos LOTERIA DEL HUILA y las Apuestas Permanentes o Chance, este último mediante contrato de Concesión en el departamento del Huila, asimismo incorpora este valor lo recibido por la Gobernación del Huila por loterías foráneas, como el Impuesto a Foráneas cancelado a los diferentes departamentos donde vendemos nuestro producto LOTERIA DEL HUILA, junto con los giros por el 12% Derechos de Explotación por los convenios realizados y en ejecución con a LOTERIA DEL BGOOTA, para la explotación de los tres sorteos extraordinarios, dos de ellos realizados en el año 2022 y dos en la presente vigencia 2023, generando recursos por valor de \$109 Millones, los cuales están incorporados en los giros por transferencias al sector de la Salud de los Colombianos.

La Entidad actualmente obtiene sus ingresos por la Venta de la LOTERIA DEL HUILA, a nivel nacional con el siguiente Plan de Premios:

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 608 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com – e mail. eloteria@telecom.com.co – servicios@loteriadelhuila.com





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**NUEVO PLAN DE PREMIOS LOTERIA DEL HUILA
A partir del Sorteo No. 4607 a jugar Julio 11 de 2023**

BILLETES	10.000				
FRACCIONES	3				
SERIES	170				
EMISION BILLETES	1.700.000				
VALOR BILLETE NOMINAL	6.750,00				
IMP GANADORES	17,00				
VALOR BILLETE BRUTO	9.000,00				
PREMIO MAYOR	1			1.200.000.000,00	
TOTAL PREMIO MAYOR	1			1.200.000.000,00	
PREMIO	CANTIDAD	JUUEGA	VALOR	TOTAL	
0. PREMIO MAYOR 1.200 MILLONES	1	1	1.200.000.000,00	1.200.000.000,00	
1. PREMIO SECO DE 100 MILLONES	1	1	99.999.999,99	99.999.999,99	
2. PREMIO SECO DE 60 MILLONES	5	1	60.000.000,00	300.000.000,00	
7. PREMIO SECO DE 21 MILLONES	15	1	21.000.000,00	315.000.000,00	
22. PREMIOS SECO DE 15 MILLONES	6	1	15.000.000,00	90.000.000,00	
28. GANAFIJO SIN SERIE	170	1	1.807.228,92	307.228.916,40	
	198,00			2.312.228.916,39	
PREMIO	CANTIDAD	JUUEGA	VALOR	TOTAL	
1. PREMIO SECO DE 100 MILLONES	169	1	72.289,17	12.216.869,73	
2. PREMIO SECO DE 60 MILLONES	845	1	72.289,17	61.084.348,65	
7. PREMIO SECO DE 21 MILLONES	2.535	1	72.289,17	183.253.045,95	
22. PREMIOS SECO DE 15 MILLONES	1.014	1	72.289,17	73.301.218,38	
	4.563,00			329.855.482,71	
PREMIO	CANTIDAD	JUUEGA	VALOR	TOTAL	
ULTIMA CIFRA CON SERIE	891	1	108.433,74	96.614.462,34	
DOS PRIMERAS CON SERIE	81	1	1.807.228,92	146.385.542,52	
DOS ULTIMAS CON SERIE	81	1	1.807.228,92	146.385.542,52	
PRIMERA Y DOS ULTIMAS CON SERIE	9	1	6.072.289,17	54.650.602,53	
DOS PRIMERAS Y ULTIMA CON SERIE	9	1	6.072.289,17	54.650.602,53	
TRES ULTIMAS CON SERIE	9	1	10.084.337,34	90.759.036,06	
TRES PRIMERAS CON SERIE	7	1	10.084.337,34	70.590.361,38	
ANTERIOR AL MAYOR CON SERIE	1	1	25.684.931,49	25.684.931,49	
POSTERIOR AL MAYOR CON SERIE	1	1	25.684.931,49	25.684.931,49	
	1.089,00			711.406.012,86	
PREMIO	CANTIDAD	JUUEGA	VALOR	TOTAL	
SUPER OPITA (4 CIFRAS DEL MAYOR MISMO ORI	169	1	2.024.096,40	342.072.291,60	
TRES ULTIMAS CIFRAS DEL MAYOR SIN SERIE	1.521	1	32.530,11	49.478.297,31	
TRES PRIMERAS CIFRAS DEL MAYOR SIN SERIE	1.521	1	32.530,11	49.478.297,31	
DOS PRIMERAS Y ULTIMA SIN SERIE	1.521	1	32.530,11	49.478.297,31	
PRIMERA Y DOS ULTIMAS SIN SERIE	1.521	1	32.530,11	49.478.297,31	
DOS PRIMERAS CIFRAS SIN SERIE	13.689	1	21.686,76	296.870.057,64	
DOS ULTIMAS CIFRAS SIN SERIE	13.689	1	21.686,76	296.870.057,64	
ULTIMA CIFRA SIN SERIE	150.579	1	10.843,38	1.632.785.317,02	
	184.210,00			2.766.510.913,14	
	190.060,00			6.120.001.325,10	



Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 608 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com – e mail. cloteria@telecom.com.co – servicios@loteriadelhuila.com





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

Sectores y Programas Establecidos en el Plan Estratégico

Articulación con el Plan de Desarrollo Departamental, con el Programa denominado “SOSTENIBILIDAD FISCAL Y FINANCIERA / FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD”:

La Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Huila tiene como propósito fundamental generar recursos al Sector Salud del Departamento, mediante las transferencias que efectúa al Fondo Departamental de Salud, Adres y Colciencias, por la Venta de LOTERIA DEL HUILA COYA cuya circulación es en el país y la explotación de las Apuestas Permanentes mediante Contrato de Concesión cuya circulación es en el departamento del Huila.

La Empresa se articulara con el Plan de Desarrollo Departamental **2024 – 2027 POR UN HUILA GRANDE**, en Mejorar la organización y coordinación institucional del sector social, una vez el Gobierno Departamental defina el Plan de Desarrollo.

De otra parte, la Empresa está propendiendo por alcanzar estándares de competitividad que le permitan lograr permanencia, desarrollo y proyección en el mediano y largo plazo. En tal razón, ha diseñado y empezó a implementar un programa centrado en el aprovechamiento de la infraestructura tecnológica de varias empresas en Colombia con las cuales tienen vínculos comerciales, a través de una alianza estratégica de mutuo beneficio.

Las alianzas estratégicas que establecen las Empresas de Apuestas Permanentes o Chance en Colombia tales como: Apuestas Nacionales S. A. S., Loterías y Servicios Colombia S.A.S, la UNION TEMPORAL CB ELECTRONICA, CODESA, y Apostadores de Risaralda S.A (Apostar S.A) las cuales vienen comercializando nuestro producto Lotería del Huila y la utilización de las plataformas electrónicas implementadas por los concesionarios de las apuestas permanentes o chance, le permitirá a nuestra Empresa proyectarse en un mercado más amplio, manteniendo unos estándares de venta que le faciliten alcanzar su punto de equilibrio, al mismo tiempo permitirá reducir costos de operación y lograr una dinámica más eficiente para sus operaciones. Durante el presente año, forma parte nuestra familia LOTERIA DEL HUILA, el GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA “GELSA S. A.” y RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S. A. S. de la ciudad de Bogotá.

Así mismo, la empresa **GTECH FOREIGN HOLDINGS CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA**, conocida con el nombre comercial **BALOTO** venia comercializando nuestro producto a nivel nacional, en los diferentes puntos de venta, a partir del mes de octubre del año 2015 hasta el Sorteo 4547 del 17 de Mayo de 2022.

A partir del 25 del mes de mayo del año 2022, se viene explotando el Baloto, a través del Operador Nacional de Juegos S. A .S. empresa nueva está conformada por dos compañías de larga data en el sector: el Grupo

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 608 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com – e mail. eloteria@telecom.com.co – servicios@loteriadelhuila.com





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

GELSA (Bogotá y Cundinamarca) y REDCOLSA (Valle del Cauca), quienes cuentan con una trayectoria de más de 20 años en la operación de los juegos de suerte y azar, en concesión y por cinco (5) años.

➤ **PROYECTOS DE LOTERÍA DEL HUILA**

- **Aplicación de la Ley 643 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios (1350/2002; 3034/2013; Decreto 1068/2015; Decreto 2265/2017 y el Decreto 1494/2021;), en lo referente a los giros por transferencias a los diferentes Fondos Departamentales de Salud incluido el Huila (25%), Adres (68%) y Colciencias (7%).**

La Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2024, proyectamos realizar giros por transferencias efectivas al sector de la salud de nuestro departamento una cuantía de \$7.933 millones, de los cuales corresponden al giro normal del cumplimiento del monopolio en la explotación por la Venta de Lotería tradicional \$2.460 Millones, por el 17% Impuesto a Ganadores \$1.394 Millones, 75% Premios No Reclamados (Lotería Huila y Chance) \$900 Millones, por COMPENSACION IVA – CHANCE no se tiene registro alguno y la explotación de las Apuestas Permanentes mediante concesión a la empresa APUESTAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. \$3.179 Millones.

Con la expedición de la Ley No. 1393 del 12 de Julio del año 2010 “Por medio de la cual se definen rentas de destinación específica para la salud, se adoptan medidas para promover actividades generadoras de recursos para la salud, para evitar la evasión y la elusión de aportes a la salud, se re direccionan recursos al interior del sistema de salud y se dictan otras disposiciones” el operador del Juego de Apuestas Permanentes o Chance en el Huila, APUESTAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A. S. en cumplimiento de los Contratos de Concesión No. 019 de 2018, que venció el pasado 04 de Noviembre de 2023 y empezando el pasado 05 de Noviembre de 2023 con la misma entidad, con el Nuevo Contrato de Concesión del Chance, el No. 048 de 2023, el cual vence el 04 de Noviembre del año 2028, el cual viene girando directamente al Fondo Departamental del Huila (GOBERNACION DEL HUILA) lo correspondiente al 12% de los Derechos de Explotación y/o Rentabilidad Mínima y el 75% Premios No Reclamados del Chance.

- **A partir del 11 de Julio de 2023 SORTEO 4607, la entidad viene ofreciendo un NUEVO PLAN DE PREMIOS.**

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 608 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com – e mail. eloteria@telecom.com.co – servicios@loteriadelhuila.com





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ELEMENTOS DEL NUEVO PLAN DE PREMIOS

Fracciones por Billete	3
Porcentaje con Retención y el 17%	66,40%
Porcentaje del 17% sin Retención en la Fuente	83,00%
VALOR DEL BILLETE	\$ 9.000,00
NÚMERO DE SERIE	170
EMISION DE BILLETES	1.700.000
EMISION DE FRACCIONES	5.100.000
BASE DE RETENCION EN LA FUENTE AÑO 2023	\$2.036.000,00
TOTAL PREMIOS	190.060
TOTAL PLAN DE PREMIOS	\$ 6.120.000.001.325,10
PLAN DE PREMIOS / EMISION BRUTA	40%
PREMIO MAYOR	\$ 1.200.000.000,00
CANTIDAD PREMIOS SECOS	27
CANTIDAD PREMIOS SECOS ESPECIALES	170
VALOR PREMIOS SECOS	\$ 805.000.000,00
VALOR APROXIMACIONES – CON SERIE, SIN SERIE Y SECOS EN OTRAS SERIES	\$ 4.920.000.000,00

PRECIO AL PÚBLICO: Billete de 3 fracciones	\$ 9.000,00
Valor de la fracción	\$3.000,00

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 608 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com – e mail. eloteria@telecom.com.co – servicios@loteriadelhuila.com





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

VALOR NOMINAL:	Billete de 3 fracciones	\$ 6.750,00
-----------------------	--------------------------------	--------------------

En conclusión, el precio de la fracción y el Billete, continúan al mismo precio, para esta ocasión, aumentamos las series de 140 a 170, el valor del premio mayor pasa de \$1.000 Millones a \$1.200 Millones, se disminuyen los premios secos pasando de 38 a 27, mejoramos y al mismo tiempo aumentamos las aproximaciones en la misma serie.

La Entidad debe propender por realizar estrategias comerciales para el logro de los objetivos contemplados en los cinco estudios presentados a la Junta Directiva y Coljuegos, para la aprobación del Nuevo Plan de Premios, junto con el Plan de Desempeño, para el cumplimiento de los indicadores de Gestión, establecido en el Decreto 1068 de 2015 y el Acuerdo No. 108 de 2014 del CNJSA entre otros.

- **Ampliación de la red de distribución mediante la utilización de medios electrónicos para el expendio del producto, como mecanismo para mejorar la competitividad a la empresa**

Mediante este proyecto, la Lotería del Huila logrará mejorar sus canales de distribución, insertándose en una dinámica de mercado caracterizada por una alta eficiencia en la venta del producto, un posicionamiento más alto y unos estándares de venta que permitan lograr sostenibilidad para la Empresa.

Además de ello, la utilización de este nuevo canal de distribución le permitirá a la Empresa ahorrar significativos recursos en costos de operación, representados en la disminución del valor de la impresión de la billetería, así como el transporte y mezcla de la misma.

- **Aplicación de la Resolución 4738 de 30 de diciembre de 2004, modificada por la Resolución No. 4717 de 2009 y Acuerdo No. 108 de 2014.**

La aplicación de los indicadores de gestión contemplados en las Resoluciones mencionadas, constituyen el mecanismo de cumplimiento de la Ley 643 de 2001, además provee un medio sobre el cual medimos la gestión adelantada, logrando permanente desarrollo y proyección en el mediano y largo plazo.

Con la expedición del Decreto 3034 de 2013, el CONSEJO NACIONAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, reglamento mediante Acuerdo No. 109 de 2014 los indicadores de gestión para los operadores de Lotería tradicional en Colombia.

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 608 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com – e mail. eloteria@telecom.com.co – servicios@loteriadelhuila.com





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

Debido a la pandemia del COVID-2019, a partir del 23 de Marzo de 2020, la cual continua con el Decreto Legislativo # 1076 de 2020, prevista hasta el 01 de Septiembre de 2020, Coljuegos viene expidiendo hasta la fecha los Acuerdos Nos. 541 al 545 de 2020 CNJSA.

El Acuerdo No. 544 de 2020 CNJSA, modificó los artículos 7 y 8 del Acuerdo 109 de 2014, transitoriamente, disminuyendo el fondeo contable de la Reserva Técnica con el 30% y adicional, las utilidades del año 2019, previa aprobación de la Junta Directiva, para el pago de transferencias, gastos fijos de funcionamiento y los demás gastos necesarios para reiniciar y garantizar la continuidad de la operación.

El Acuerdo No. 543 de 2020 CNJSA, mediante párrafo transitorio 1, dejó claro que en la evaluación de la vigencia 2020, el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, se abstendrá de aplicar los Indicadores definidos en los numerales 1 a 4 del presente artículo.

El Decreto 576 del 15 de Abril de 2020 "Por el cual se adoptan medidas en el sector de juegos de suerte y azar para impedir la extensión de los efectos de la pandemia de covid-19 en el marco del estado de emergencia, económica, social y ecológica, en especial el artículo cuarto, denominado USO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A PREMIOS NO RECLAMADOS.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Decreto No. 1494 del 19 de Noviembre 2021 "POR EL CUAL SE MODIFICA LA PARTE 7 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO 1068 DE 2015, UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PARA ADOPTAR MEDIDAS FRENTE AL MONOPOLIO RENTISITICO DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR" en la búsqueda de la reactivación económica, pretendida por el Decreto Ley a que se viene haciendo mención, en cuanto a los juegos promocionales aprobados o vigentes durante los años 2020 y 2021, se hace necesario posibilitar la extensión de su vigencia hasta por un lapso de dos (2) años, con el fin de los operadores dispongan de un tiempo mayor para la entrega de premios en el desarrollo de los juegos y eventos que han sido aplazados con ocasión de la pandemia – COVID-19, y que por ende, se cumpla con las finalidades del juego promocional, contempladas en el precitado decreto ley, tanto en materia de reactivación económica, como de explotación del monopolio.

Que con ocasión a la pandemia por Covid-19 este Ministerio, mediante Resolución 385 de 2020 declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, medida que fue prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 738, 1315 y 1913 de 2021, 304 y 666 de 2022.

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 608 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com – e mail. eloteria@telecom.com.co – servicios@loteriadelhuila.com





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

El siguiente cuadro muestra estos indicadores para los años 2023 y 2024 (Enero a Marzo), así:

Cuadro No. 1: Comparativo Indicadores de Gestión CNJSA Año 2023 y 2024

No.	INDICADOR	CALIFICACIÓN AÑO 2023	CALIFICACIÓN AÑO 2024
1.	Índice de los Gastos de Administración y Operación	I	I
2.	Índice de los Excedentes Mínimos de Operación	I	I
3.	Índice de la Relación entre la Venta y la Emisión de Billetes	S	S
4.	Indicador de Ingresos	I	I
5.	Índice de la Transferencia de la Renta del Monopolio	S	S
6.	Índice de la Transferencia del Impuesto a Foráneas	S	S
7.	Índice de Transferencia del Impuesto a Ganador	S	S
8.	Índice de Transferencia de Utilidades	No Aplica	No Aplica
9.	Índice de Transferencias de los Premios Caducos	S	S
R E S U M E N	Total Indicadores I – S de los años 2023 y 2024.-	<i>I=3 – S=5</i>	<i>I=3 S=5</i>

Fuente: Aplicación de la Resolución No. 4717 de 2009, la cual derogó la Resolución No. 4738 de 2004, del Ministerio de la Protección Social y el Decreto 1068 de 2015.

➤ **EVALUACIÓN DE LAS METAS PROPUESTAS**

TRANSFERENCIAS

Durante el presente año 2024, la Empresa se comprometió a transferir al Fondo Departamental de Salud del Huila la suma de \$7.933 millones, para la vigencia 2024.

Aclarando a lo anterior, con ocasión de la Ley No. 1393 de 2010 y el Decreto 2265 de 2017 los giros de transferencias por concepto del 12% Derechos de Explotación de Apuestas Permanentes y/o Rentabilidad Mínima y el 75% Premios No Reclamados por el Chance, el concesionario Apuestas Nacionales de Colombia S. A. se vienen pagando directamente al Fondo Departamental de Salud del Huila (25%), ADRES (68%) y COLCIENCIAS (7%).

De igual forma, no se incorpora lo que ha recibido la Secretaría de Salud del Huila por concepto del 10% correspondiente al Impuesto de Foráneas durante los años a que se hace referencia, toda vez que estos recursos llegan directamente a la Secretaría de Hacienda – Secretaría de Salud, del Departamento del Huila.

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 608 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com – e mail. eloteria@telecom.com.co – servicios@loteriadelhuila.com





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**COMPORTAMIENTO DEL MONTO DE LAS TRANSFERENCIAS AL
FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL HUILA,
Años 2020 al 2024 (Enero a Marzo)**

ANO	Enero a Junio	Julio a Diciembre	Monto Anual (Millones de \$)
2020	2.936	3.170	6.106
2021	3.503	4.170	7.673
2022	3.603	4.178	7.781
2023	4.286	3.854	8.140
2024	1.963	-0-	1.963

Fuente: Información Financiera – Lotería del Huila. Años 2020 al 2023, adicional se incorporan los ingresos de foráneas recaudadas por el Departamento del Huila, según información suministrada por la Secretaría de Hacienda del Huila (Años 2005 al 30 de Septiembre de 2011), para la vigencia 2022. - Estos giros corresponden a los periodos de Diciembre del año anterior a Noviembre de la vigencia que se rinde la información, corresponden a los de Diciembre de 2023 y el año 2024 de Enero a Marzo.

VENTAS LOTERIA DEL HUILA

Durante los años, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 de Enero a Marzo 31, el comportamiento del promedio de las ventas es el siguiente:

**COMPORTAMIENTO DE LAS VENTAS DE LOTERÍA DEL HUILA
Periodo: Años 2020 al 2024 (Enero a Marzo)**

PERIODOS	PROMEDIO VENTAS POR SORTEO EN No. DE BILLETES
2020 – 45 Sorteos Jugados, COVID-19	26.106
2021 - 52 Sorteos - COVID-19 y Paro Abril 28 de 2021.	30.752 (*)
2022	33.156
2023	35.686
2024 – 13 Sorteos Jugados	34.386

Fuente: Estadísticas Lotería del Huila – Sistemas. (*) Durante los años 2021 Y 2023 hubo cambio del Plan de Premios; para el año 2020, jugamos 45 sorteos de 52.-

Actualmente la LOTERÍA DEL HUILA hace presencia en (32) departamentos incluido el Huila, Amazonas, Antioquia, Arauca, Atlántico, Bogotá, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, Casanare, Cesar, Choco, Córdoba, Cundinamarca, Guaviare, Guainía, la Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés Islas, Santander, Norte de Santander, Sucre, Vichada, Vaupés, Tolima y Valle del Cauca; con un total de 91 Agencias Principales y 103 Sucursales de las agencias.

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 608 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com – e mail. eloteria@telecom.com.co – servicios@loteriadelhuila.com





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

RESERVA TECNICA PARA EL PAGO DE PREMIOS

El comportamiento de la RESERVA TECNICA PARA EL PAGO DE LOS PREMIOS DE LA LOTERIA DEL HUILA, fue el siguiente:

Concepto - Cuenta	Año 2024 - A Marzo 31
ACTIVO - Cta. 11100612	3.815.054.354,42
PASIVO - Cta. 279116	4.129.395.844,95

La Reserva Técnica para el pago de premios al 31 de Marzo de 2024 es de \$3.815.054.354,42, se ha incrementado según lo determina la ley y la contrapartida, que corresponde al Pasivo, asciende a la suma de \$4.129.395.844,95, existiendo un faltante de \$314.341.490,53.

PREMIOS EN PODER DEL PÚBLICO

Los premios caídos en poder del público, de enero a marzo 31 de 2024, una vez jugado TRECE (13) sorteos de 4632 al 4644, en el presente año, ascendieron a la suma de \$1.124.929.134 y representaron el 28% de nuestras ventas, estas fueron por la suma de \$4.023.210.000.

A 31 de Marzo de 2024, quedaron premios pendientes de cobrar, por parte de nuestros compradores, en la suma de \$1.284.452.889, el total de los premios caídos en poder del público apostador durante la presente vigencia, de los cuales la suma de \$468.656.102 corresponde a Premios Secos y la suma de \$815.796.787 a Premios por Aproximaciones.

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 608 - 8712066 Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

INFORMACIÓN FINANCIERA

INFORMACION FINANCIERA CONVERGENCIA

INFORMACION FINANCIERA CONVERGENCIA COMPARATIVO CUENTAS DE BALANCE, RESULTADO Y DE ORDEN Con corte al 31 de Marzo de 2024 Vs. 2023 (Valores Expresados en Millones de Pesos Colombianos)					
Cta.	Detalle	2024	2023	Variación Relativa	Variación %
1	ACTIVOS	10.237	7.263	2.974	29%
2	PASIVOS	6.657	5.763	894	13%
3	PATRIMONIO	3.580	1.500	2.080	58%
4	INGRESOS	3.158	3.299	-141	-5%
5	GASTOS	2.809	3.175	-366	-13%
	RESULTADO EJERCICIO	349	124	284	81%

INFORMACION FINANCIERA CONVERGENCIA COMPARATIVO CUENTAS DE BALANCE, RESULTADO Y DE ORDEN Con corte al 31 de Marzo de 2024 Vs. 2023 (Valores Expresados en Millones de Pesos Colombiano)					
CUENTAS DE ORDEN					
Cta.	Detalle	2023	2022	Variación Relativa	Variación %
81	DERECHOS CONTINGENTES	15	14	1	9 %
83	DEDUDORAS DE CONTROL	3.649.349	3.326.890	329.694	9 %
89	DEUDORAS POR EL CONTRARIO	-3.649.364	-3.326.904	329.694	9 %
91	RESPONSABILIDADES POR EL CONTRARIO	-1.242.870	-3.059.026	-1.816.156	-146 %
99	ACREEDORAS POR EL CONTRARIO	1.242.870	3.059.026	1.816.156	146 %

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 608 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuala.com – e mail. eloteria@telecom.com.co – servicios@loteriadelhuila.com

